



Efraín Arboleda Saavedra
Neuropsicólogo

DICTAMEN PERICIAL DE NEUROPSICOLOGÍA – ESTUDIO PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA O NO DE UNA AFECTACIÓN DE CARÁCTER: 1) MORAL RELACIONADA CON EL MENOSCABO DE LA ESFERA SENTIMENTAL O AFECTIVA; 2) EXTERIORIZACIÓN EN LAS RELACIONES Y PROYECTOS DE VIDA; 3) INTROMISIÓN A UN RASGO DE LA PERSONALIDAD CONOCIDO COMO BIEN CONSTITUCIONAL Y 4) SUBSISTENCIA DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO QUE REPERCUTA EN EL ÁMBITO PSICOFÍSICO.

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL DICTAMEN

A solicitud del abogado Mario Alfonso Castañeda Muñoz, se requiere que sea dictaminado la existencia o no de una afectación de carácter: 1) moral relacionada con el menoscabo de la esfera sentimental o afectiva; 2) la exteriorización en las relaciones y proyectos de vida, 3) afectación a un rasgo de la personalidad conocido como bien constitucional y 4) subsistencia de estrés postraumático que repercute en el ámbito psicofísico, derivadas del **antecedente traumático** de: *“Peritonitis abdominal y afectación del hígado de la paciente Ximena Andrea Tapasco Ortega, a quien le dieron salía o alta en dos ocasiones los días 10 y 12 de febrero del 2020, sin que se esclareciera la condición real de su salud, sumado a que la EPS no contestó la orden de remisión el día 18 de febrero del 2020, para que le efectuaran valoración urgente con el servicio de cirugía”.*

Nota aclaratoria: el presente dictamen no pretende calificar económicamente las afectaciones psicoemocionales y psicosociales de los evaluados pues es función judicial, ya que esta experticia se circunscribirá exclusivamente a **CLASIFICAR LA INTENSIDAD** (*Alta, moderada, leve, inexistente*) de las afectaciones percibidas en la esfera íntima que han tenido la fuerza para materializarse en las relaciones familiares, laborales, sociales y afectivas, constituyéndose en una sólida fuente en la labor de cuantificación del daño.

1.2 RELACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR QUE SERÁ OBJETO DE ANÁLISIS:

Para abordar la existencia o no de una afectación de carácter: 1) *moral relacionada con el menoscabo de la esfera sentimental o afectiva;* 2) *la exteriorización en las relaciones y proyectos de vida,* 3) *intromisión o afectación a un rasgo de la personalidad conocido como bien constitucional y* 4) *subsistencia de estrés postraumático que repercute en el ámbito psicofísico,* este dictamen se circunscribirán única y exclusivamente a las siguientes personas: **XIMENA ANDREA TAPASCO ORTEGA** (*Paciente víctima*

psicoarboleda@gmail.com Cel. 3164055042



Efraín Arboleda Saavedra
Neuropsicólogo

directa del daño); JUAN CALOS GORDILLO VALENCIA (Esposo de la víctima directa); ANDRÉS FELIPE TAPASCO ORTEGA, ISABELLA GORDILLO TAPASCO y MARÍA FERNANDA GORDILLO TAPASCO (Hijos de la víctima directa del daño); ERNESTO TAPASCO AGUILAR (Padre de la víctima directa del daño); GLORIA AMPARO TAPASCO ORTEGA (Hermana de la víctima directa del daño); EMILY DIAZ TAPASCO (Sobrina menor de edad de la víctima directa del daño).

1.3 ABORDAJE AL GRUPO FAMILIAR OBJETO DE ANÁLISIS:

En secciones individuales, se les pide a cada uno de los examinados que se refieran a los *a)* sentimientos que se desencadenaron como consecuencia del evento traumático “*Peritonitis abdominal y afectación del hígado de la paciente Ximena Andrea Tapasco Ortega, a quien le dieron salía o alta en dos ocasiones los días 10 y 12 de febrero del 2020, sin que se esclareciera la condición real de su salud, sumado a que la EPS no contestó la orden de remisión el día 18 de febrero del 2020, para que le efectuaran valoración urgente con el servicio de cirugía*”, y *b)* se refieran a sus estilos de vida y proyectos con anterioridad y posterioridad al evento traumático *c)* qué diferencias comportamentales o incomodidades han podido evidenciar al interior de la familia y su manera de interrelacionarse con posterioridad al evento y si aún continúan o no vigentes, obteniéndose los siguientes resultados:

XIMENA ANDREA TAPASCO ORTEGA: *a)* Sentimientos generados por el evento traumático: Refiere estado de tristeza, consciente de su condición muestra impotencia por su dolor físico que traslada a situaciones emocionales de vulnerabilidad. *b)* Cómo cambio sus estilos de vida y proyectos: A nivel económico el impacto ha sido grande, tuvo que prescindir de su estabilidad económica para lograr cubrir algunos compromisos. *c)* Qué diferencias comportamentales o incomodidades han podido evidenciar al interior de la familia y su manera de interrelacionarse con posterioridad al evento y si aún continúan o no vigentes: El entorno y la convivencia familiar es deficiente, el mal temperamento y la intolerancia está siempre presente. Aspecto que modificó costumbres puesto que anteriormente las reuniones eran mucho más seguidas y desde la situación se redujo sustancialmente. *d)* *Subsistencia de estrés postraumático que repercute en el ámbito psicofísico:* Llanto constante



Efraín Arboleda Saavedra
Neuropsicólogo

y repentino, dificultades para conciliar el sueño, pensamientos conflictivos e irracionales constata que le genera ansiedad, angustia y enojo.

JUAN CALOS GORDILLO VALENCIA: *a)* Sentimientos generados por el evento traumático: Se muestra emocionalmente vulnerable, evidencia una sobre valoración de responsabilidad que es generadora de cansancio psíquico y que no le permite estabilizarse con facilidad, evidencian sentimientos de tristeza recurrente y generalizada. *b)* Cómo cambio sus estilos de vida y proyectos: su esposa es el apoyo emocional y afectivo, planes en conjunto, estaba adaptado a un estilo de vida en función del entorno social y disfrute familiar en consonancia para el bienestar del hogar, dichas circunstancias cambiaron y se modificó al punto de presentar inestabilidad en sus proyectos familiares futuros. *c)* Qué diferencias comportamentales o incomodidades han podido evidenciar al interior de la familia y su manera de interrelacionarse con posterioridad al evento y si aún continúan o no vigentes: Se han distanciado en el hogar y como pareja la intimidad ya no es igual, existe sentimientos de amor y compasión por lo ocurrido, pero su temperamento y estados de ánimo impiden un mejor acercamiento familiar. *d)* *Subsistencia de estrés postraumático que repercute en el ámbito psicofísico, su estado psicofísico posterior al evento es inestable, se generan estados de ansiedad frecuentes, pensamientos intrusivos constantes por momentos con dificultades para conciliar el sueño lo anterior es generalizado cuando se presentan situaciones que recuerdan el suceso y por las responsabilidades económicas actuales.*

ANDRÉS FELIPE TAPASCO ORTEGA: *a)* Sentimientos generados por el evento traumático: Se muestra afligido, molesto y sin deseos claros de continuar, se presenta llanto con deficiencia en el autocontrol con preocupación profunda. *b)* Cómo cambio sus estilos de vida y proyectos: Actualmente se percibe molesto, refiere pocas expectativas de su futuro, sus niveles de socialización son reducidos y su temperamento con marcación agresiva e intolerante. *c)* Qué diferencias comportamentales o incomodidades han podido evidenciar al interior de la familia y su manera de interrelacionarse con posterioridad al evento y si aún continúan o no vigentes: El distanciamiento es marcado, la falta de interés por estar en familia, la



Efraín Arboleda Saavedra
Neuropsicólogo

inseguridad que se creó y la vulnerabilidad. *d) subsistencia de estrés postraumático que repercute en el ámbito psicofísico.* Se muestra inseguro, afectado, con pensamientos intrusivos, falta de interés por la relación social, su enojo es constante y lo utiliza como defensa para que no exista mucho contacto hacia él.

ISABELLA GORDILLO TAPASCO: *a)* Sentimientos generados por el evento traumático: tristeza intensa, suficiente como para interferir en su entorno, dolor ya que su madre compartía espacios importantes con ella y era un modelo a seguir. *b)* Cómo cambio sus estilos de vida y proyectos: era un espacio agradable para la familia, un contexto de tranquilidad, un apoyo, como consecuencia de ello los proyectos que tenían en mente a nivel personal se posponen, se muestra como una joven callada, introvertida, con algunas deficiencias en la interacción. *c)* Qué diferencias comportamentales o incomodidades han podido evidenciar al interior de la familia y su manera de interrelacionarse con posterioridad al evento y si aún continúan o no vigentes: la afecto sobremanera ya que su relación era estrecha basada en confianza y depositaba mucho interés. Desde entonces las cosas no son iguales, el sentido es distinto y muy distante. *d) Subsistencia de estrés postraumático que repercute en el ámbito psicofísico.* Refiere que con frecuencia se piensa en el episodio, poco interés, no se interesa por la relación social y le hace falta esa figura estable de mujer pero se piensa mucho en la dificultad actual.

MARÍA FERNANDA GORDILLO TAPASCO: *a)* Sentimientos generados por el evento traumático: Se evidencia decaimiento, sigue afectando su estado de ánimo, y con dificultad logra expresar sus sentimientos que recuerda con dolor. *b)* Cómo cambio sus estilos de vida y proyectos: Sobremanera ya que las condiciones en el espacio familiar no son iguales al punto de mostrarse retraída, con dificultades de concentración. *c)* Qué diferencias comportamentales o incomodidades han podido evidenciar al interior de la familia y su manera de interrelacionarse con posterioridad al evento y si aún continúan o no vigentes: la relación en este momento es distante, la familia no se reúne con frecuencia y en los pocos momentos que se comparte se refleja tristeza. *d) Subsistencia de estrés postraumático que repercute en el ámbito psicofísico.* En la actualidad se reviven situaciones que no le permiten la



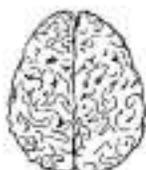
Efraín Arboleda Saavedra
Neuropsicólogo

relación social de antes, presenta dificultades de ansiedad generalizada, dificultades para conciliar el sueño y estado de tristeza moderado recurrente.

ERNESTO TAPASCO AGUILAR: *a)* Sentimientos generados por el evento traumático: alteraciones emocionales reflejadas en su estado de ánimo. *b)* Cómo cambio sus estilos de vida y proyectos: Se compartía en espacios de tranquilidad, se realizaban actividades de relación interpersonal, se reunían con toda la calma necesaria con su hija. *c)* Qué diferencias comportamentales o incomodidades han podido evidenciar al interior de la familia y su manera de interrelacionarse con posterioridad al evento y si aún continúan o no vigentes: la relación era más estrecha, se complementaban y desde la situación problema el comportamiento no es el mismo, la familia es distante y no se percibe la misma armonía.

GLORIA AMPARO TAPASCO ORTEGA: *a)* Sentimientos generados por el evento traumático: emocionalmente se percibe decaída, con sentimientos de tristeza. *b)* Cómo cambio sus estilos de vida y proyectos: La situación problema ha provocado desinterés por pensar en su futuro dentro de la familia, sus relaciones afectivas son inestables desde el evento con su hermana. *c)* Qué diferencias comportamentales o incomodidades han podido evidenciar al interior de la familia y su manera de interrelacionarse con posterioridad al evento y si aún continúan o no vigentes: la familia se ha distanciado y las conductas han afectado la relación entre ellos hasta el punto de perder el interés por el bienestar familiar.

EMILY DIAZ TAPASCO: *a)* Sentimientos generados por el evento traumático: afectación en su estado emocional, vulnerabilidad y cambios repentinos de conducta, ya que su tía era un importante modelo a seguir en su vida. *b)* Cómo cambio sus estilos de vida y proyectos: En términos generales la familia se ha visto afectada, esa es la percepción que genera sentimientos de rechazo por la situación actual. *c)* Qué diferencias comportamentales o incomodidades han podido evidenciar al interior de la familia y su manera de interrelacionarse con posterioridad al evento y si aún continúan o no vigentes: El vínculo era muy estable, los espacios de familia eran frecuentes, ahora es poco y todo gira en torno al evento negativo y los conflictos generados.



Efraín Arboleda Saavedra
Neuropsicólogo

2. METODOLOGÍA EMPLEADA Y TEORÍA DE CLASIFICACIÓN DE AFECTACIONES NEUROPSICOLÓGICAS

Se ha realizado un **análisis discursivo** a partir de un marco teórico soportado al final del presente apartado; se establecieron técnicas de análisis de contenido basado en un método **semi-estandarizado** para la evaluación de la credibilidad de las declaraciones; desde el ámbito neuropsicológico se emplea el instrumento de evaluación **Minimental** que permite la detección de presencia o presunción de lesiones cerebrales, para realizar un diagnóstico Neuropsicológico de mayor precisión Sierra, Jiménez y Bunce (2.001) sugieren recurrir siempre al uso de pruebas neuropsicológicas de mayor especialización que en este caso no fue necesario implementar, **la CLASIFICACIÓN DE LA INTENSIDAD** (*Alta, moderada, leve, inexistente*) de las afectaciones percibidas en la esfera íntima que han tenido la fuerza para materializarse en las relaciones familiares, laborales, sociales y afectivas.

- Sierra, J.; Jiménez, E. y Bunce, D. (2.001) Técnicas de evaluación en psicología jurídica y forense. Documento elaborado para el Máster Internacional en Psicología Forense. Universidad de Granada.
- Steller, M.; Koehnken, G. (sf) Análisis de declaraciones basado en criterios. En Raskin, D. (1.994) Métodos psicológicos en la Investigación y pruebas criminales. Bilbao: DDB.
- American Psychiatric Association. (2014). *Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM-5®: Spanish Edition of the Desk Reference to the Diagnostic Criteria From DSM-5®*. American Psychiatric Pub.

3. COMPONENTE TEÓRICO DE LA EXPERTICIA EN EL ÁMBITO JUDICIAL

3.1 CONCEPTO DE AFECTACIÓN A LA ESFERA SENTIMENTAL O AFECTIVA

Judicialmente, estas afectaciones son denominadas con un concepto particular conocido como daño moral, de tal manera que este dictamen tendrá en cuenta tres elementos que se han extraído de las altas corporaciones que administran justicia en Colombia, estos son: Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia, las cuales coinciden en señalar que las afectaciones de esta índole se estudian conforme a: **a)** el dolor sufrido, **b)** la intensidad de la congoja; **c)** la cercanía con el ser afectado.



Efraín Arboleda Saavedra
Neuropsicólogo

Es importante recalcar dentro de este dictamen pericial que existen unos valores sugeridos para este daño, es el caso de 100 smlmv en jurisdicción administrativa y \$72.200.000 en aspectos civiles, pero dichos valores son solamente un derrotero o sugerencia ya que con fundamento a criterios altamente especializados de las altas corporaciones de justicia, es el juez conocedor del asunto quien tiene la labor de ponderar la intensidad del dolor con fundamento a las pruebas que llegare a conocer operando un concepto denominado arbitrio judicial el cual es compaginado con las reglas de la experiencia y las probanzas que se tengan respecto al menoscabo sentimental.

*Corte Suprema de Justicia, Sentencia 6492 de agosto 17 de 2001,
Exp. 6492, Magistrado Jorge Santos Ballesteros.*

Cuando fija de manera periódica un valor tope al daño moral no ha pretendido que tal cuantía limite sea una talanquera para los jueces, que a modo de norma sustancial, los obligue. Se trata sólo de pautas que de cuando en cuando ha venido dando con el fin de facilitar la tarea de los juzgadores. En efecto, puntualizó la Corte:

“Acerca de tal aspecto y en vista de la ausencia de un explícito mandato legal al respecto, la Corte, con apoyo en la misión unificadora que por ley le corresponde, viene, de tiempo en tiempo y desde algunos años, señalando unos topes máximos de dinero dentro de los cuales es, a juicio de aquella, admisible que el juez ejerza su prudente arbitrio al estimar el monto de la compensación por el perjuicio moral... Ahora bien, los topes que de manera periódica y por vía jurisprudencial ha venido indicando la Corte, no son, en modo alguno de obligatorio acatamiento para los falladores de las instancias, pues, como legalmente consta, a los jueces les está vedado proveer por vía de disposición general o reglamentaria (C.C., art. 17). Esos topes, dicese de nuevo, no representan otra cosa que una guía para las jurisdicciones inferiores, máxime cuando son éstas las que deben ceñirse a su prudente juicio cuando tasan los perjuicios morales”

3.2 CONCEPTO DE AFECTACIÓN O DAÑO EN LAS RELACIONES Y PROYECTOS DE VIDA.

Judicialmente, estas afectaciones son denominadas con un concepto particular conocido como daño a la vida de relación, siendo aplicada en la actualidad

psicoarboleda@gmail.com Cel. 3164055042



Efraín Arboleda Saavedra
Neuropsicólogo

dentro de los procesos civiles, y en tiempo pasado también fue aplicado dentro de la jurisdicción administrativa. Este perjuicio se alega cuando se presenta una 1) afectación a los proyectos de vida; 2) se sometía a la víctima y sus familiares a modificar sus estilos o formas de vida a los cuales ya se encontraban acostumbrados, o 3) se privaba objetivamente a la víctima directa del daño o sus allegados en cuanto a la posibilidad de realizar actividades cotidianas como practicar deportes, escuchar música, asistir a espectáculos, viajar, departir con los amigos o la familia, disfrutar el paisaje, etc.

Es importante esclarecer dentro de este dictamen pericial que existe un valor sugerido para este daño, que en el caso de los aspectos civiles y en el pasado dentro de la jurisdicción administrativa, dicho valor estaba fijado en \$140.000.000, pero dicho valor al igual que el daño moral es solamente un derrotero o sugerencia ya que con fundamento a criterios altamente especializados de las altas corporaciones de justicia, es el juez conocedor del asunto quien tiene la labor de ponderar la intensidad de las afectaciones y que además goza de cierta discrecionalidad en aras de determinar si existe o no a) la afectación de proyectos de vida; b) incomodidad de modificar un estilo o formas de vida a la que ya se encontraban acostumbrados; 3) pérdida objetiva de la posibilidad de realizar actividades placenteras.

**3.3 INTROMISIÓN A UN RASGO DE LA PERSONALIDAD -
CONOCIDO JUDICIALMENTE COMO DAÑO A BIENES
JURÍDICOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN.**

Ahora bien, este último punto de análisis ha sido un criterio que pretende analizar si se ha afectado o no un rasgo de la personalidad y que en el ámbito judicial las corporaciones que administran justicia en Colombia lo han denominado "Daño a bienes jurídicos de especial protección constitucional"

De tal manera que los puntos examinados son: libertad, dignidad, intimidad familiar, imagen, honra, buen nombre, integridad física, que tienen el rango de derechos humanos fundamentales, los cuales son objeto de resarcimiento con arreglo a lo dispuesto por el artículo 90 superior.



Efraín Arboleda Saavedra
Neuropsicólogo

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sent SC10297-2014 de Agosto 5 del 2014, M.P Ariel Salazar Ramírez.

“En este contexto, son especies de perjuicio no patrimonial —además del daño moral— el daño a la salud, a la vida de relación, y a los bienes jurídicos de especial protección constitucional tales como la libertad, la dignidad, la honra y el buen nombre, que tienen el rango de derechos humanos fundamentales.

asi fue reconocido por esta sala en providencia reciente, en la que se dijo que ostentan naturaleza no patrimonial: “(...) la vida de relación, la integridad sicosomática, los bienes de la personalidad—verbi gratia, integridad física o mental, libertad, nombre, dignidad, intimidad, honor, imagen, reputación, fama, etc.”

Estos elementos de la personalidad fueron estimados al momento de ser transgredidos con un valor sugerido de 100 smlmv, sin embargo al ser un perjuicio no patrimonial queda sometido para que el juez con fundamento a las probanzas allegadas, la sana crítica y las reglas de la experiencia, determine el grado de afectación del derecho y con fundamento a su arbitrio judicial exceda el límite, reajuste o encuadre el perjuicio dentro del valor sugerido.

3.4 ESTRÉS POSTRAUMÁTICO QUE REPERCUTA EN EL ÁMBITO PSICOFÍSICO – DAÑO A LA SALUD.

*Se ha adoptado el concepto de daño a la **Salud** como perjuicio inmaterial que ha reducido en una sola categoría los ámbitos físicos, psíquicos y sexuales, de tal forma que siempre que el daño consista en una lesión a la salud, será procedente establecer el grado de afectación del derecho constitucional y fundamental (artículo 49 C.P.) para determinar una indemnización por ese aspecto.*

*De este modo se reconoce una valoración del daño a la persona, el cual debe atender a los principios de reparación integral y equidad (l. 446/98, art. 16); postulados cuya importancia resulta de mayor relevancia cuando se trata de la indemnización de un derecho que por su naturaleza no puede ser restitutoria ni reparadora, sino simplemente compensatoria, cuyo quantum indemnizatorio otorgara el **máximo de 400 SMLMV** (parte objetiva*

psicoarboleda@gmail.com Cel. 3164055042



Efraín Arboleda Saavedra
Neuropsicólogo

"300 SMLMV" + subjetiva "100 SMLMV"); en efecto, la suma establecida no se ajustará nunca al monto exacto del perjuicio, pero buscará, de alguna manera, restablecer el equilibrio roto con su ocurrencia y la satisfacción de este"

Trastorno de estrés postraumático (TEPT) – Medline PLUS.

Disponibile en: <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/post-traumatic-stress-disorder/symptoms-causes/syc-20355967>

<https://medlineplus.gov/spanish/posttraumaticstressdisorder.html>

"El trastorno de estrés postraumático es una enfermedad de salud mental desencadenada por una **SITUACIÓN ATERRADORA, ya sea que la hayas experimentado o presenciado. Los síntomas pueden incluir reviviscencias, pesadillas y angustia grave, así como pensamientos incontrolables sobre la situación.**"

El trastorno de estrés postraumático (TEPT) es una enfermedad real. Puede sufrir de TEPT luego de vivir o ver eventos traumáticos como la guerra, huracanes, violaciones, abusos físicos o un accidente grave. El trastorno de estrés postraumático hace que se sienta estresado y con temor luego de pasado el peligro. Afecta su vida y la de la gente que le rodea.

4. CONCLUSIÓN

De la sección conjunta con los integrantes del grupo familiar objeto de análisis, a quienes se les solicitó que se refirieran a los: **a)** sentimientos que se desencadenaron como consecuencia del evento traumático "Peritonitis abdominal y afectación del hígado de la paciente Ximena Andrea Tapasco Ortega, a quien le dieron salía o alta en dos ocasiones los días 10 y 12 de febrero del 2020, sin que se esclareciera la condición real de su salud, sumado a que la EPS no contestó la orden de remisión el día 18 de febrero del 2020, para que le efectuaran valoración urgente con el servicio de cirugía." y **b)** se refirieran a los estilos de vida y proyectos con anterioridad y posterioridad al evento traumático **c)** qué diferencias comportamentales o incomodidades han podido evidenciar al interior de la familia y su manera de interrelacionarse con posterioridad al evento y si aún continúan o no vigentes.

psicoarboleda@gmail.com Cel. 3164055042



Efraín Arboleda Saavedra
Neuropsicólogo

Analizados con objetividad se tiene que el punto *a)* (*sentimientos que se desencadenaron como consecuencia del evento traumático*) generó a nivel familiar: frustración, desesperación, estado depresivo que se prolonga hasta la actualidad y negación a la realidad pues se rehúsan aceptar que su ser querido ha quedado padeciendo graves limitaciones físicas; generando sentimientos de vacío emocional que acongojan a sus seres amados. Siendo calificado con una **INTENSIDAD ALTA.**

Seguidamente, dentro del análisis tenemos que en el punto *b)* (*Alteración a los estilos de vida y proyectos con anterioridad y posteridad al evento traumático*) generó a nivel familiar: que sus integrantes dejaran de programar o compartir eventos familiares pues precisamente era la señora Ximena Andrea Tapasco Ortega, quien motivaba a dichas integraciones y deleitaba las relaciones familiares; como también se creó a nivel grupal una sensación de inseguridad frente a los retos o desafíos de la vida, pues dentro de los proyecciones de planes futuros como compartir vacaciones, obtención de mejores oportunidades laborales debido a la influencia positiva de apoyo que representaba su ser querido, dicha afectación son calificadas con una **INTENSIDAD ALTA.** precisando que esta afectación tiende a intensificarse a medida que pasan los años, pues los proyectos de vida se van deformando o alterando con el paso del tiempo y la marginación de la víctima cada vez se va hacer más notoria en dichos proyecto de vida.

Finalmente, dentro del análisis del punto *c)* (*Intromisión a un rasgo de la personalidad conocido como "bien constitucional de especial protección"*), se tiene que la intimidad familiar ha resultado gravemente afectada, ya que se evidencia que las relaciones de trato afectuoso, respeto, solidaridad frente a los estados de necesidad o dificultad se han debilitado ostensiblemente, pues ya cada individuo propende por su propio bienestar al diluirse un referente familiar que era emblemático y representativo para toda la familia como figura de autoridad, cariño y solidaridad, motivo por el cual se califica esta afectación con una **INTENSIDAD ALTA.**

Respecto a la evolución de estrés postraumático como **DAÑO A LA SALUD.** aquel únicamente pudo ser evidenciado en los señores: **XIMENA ANDREA TAPASCO ORTEGA, JUAN CALOS GORDILLO VALENCIA, ANDRÉS FELIPE TAPASCO ORTEGA, ISABELLA GORDILLO TAPASCO** y

psicoarboleda@gmail.com Cel. 3164055042



Efraín Arboleda Saavedra
Neuropsicólogo

MARÍA FERNANDA GORDILLO TAPASCO, quienes presentan sintomatología que permite develar condiciones que afectan su realidad de vida tanto física como en lo mental y que son generadores de episodios frecuentes en los diferentes entornos tanto personal, social y del mundo que lo rodea con una INTENSIDAD ALTA.

5. ANEXOS.

Adjunto hoja de vida, título profesional (Psicología y Maestría en Neuropsicología), experiencia profesional y soporte de la metodología empleada.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA UNIR

Master en neuropsicología y educación - 2019

UNIVERSIDAD JUAN DE CASTELLANOS

Especialista en ética y pedagogía - 2016

SENA - CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES - Valle

Especialización tecnológica en gestión de proyectos-2011

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

Psicólogo Social Comunitario-2004

CERTIFICACIÓN LABORAL

- Vincular a las personas seleccionadas, de acuerdo con las normas legales vigentes-2010

- Evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio-2011

- Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 2013.

DIPLOMADO

Universidad autónoma de occidente

Gerencia del talento humano

2015

CONGRESO

- Instituto de Neurociencias Aplicadas INEA

V Congreso Colombiano y Primero Iberoamericano de Neuropsicopedagogía-2007

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA : PsicológicaMente.

psicoarboleda@gmail.com Cel. 3164055042



Efraín Arboleda Saavedra
Neuropsicólogo

TELEFONO : 316 531 49 81
JEFE INMEDIATO : Edith Lorena Solarte Moran
LUGAR : Tuluá – Valle
AÑO : enero 2007 - Actualmente
CARGO : Gestor socioemocional.

Gestor de actividades sociales, encargado de identificar necesidades y mediar frente a las dificultades que se presenten en la organización, a partir de la formulación de programas, proyectos, estrategias y actividades que se encuentran en las políticas y planes de la empresa, buscando el desarrollo y la calidad de vida de los clientes internos y externos.

EMPRESA : SENA CLEM Tuluá.
JEFE INMEDIATO : Jhon Fernando Villada Serna.
TELEFONO : 321 633 71 08
LUGAR : Tuluá – Valle
AÑO : enero 2010 – diciembre 2019
CARGO : Instructor

Acompañamiento en el proyecto formativo fortalecimiento en el desarrollo humano integral Más Ser, planeación y ejecución de actividades masivas con los aprendices de los diferentes programas de formación que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, orientación a instructores en el desarrollo y mantenimiento de competencias individuales y de equipos de trabajo, de acuerdo con el modelo adoptado por la entidad.

EMPRESA : UCEVA
JEFE INMEDIATO : Luis Mauricio Lizcano Acevedo.
TELEFONO : 2242202 ext 108
LUGAR : Tuluá – Valle
AÑO : febrero 2017 - Actualmente
CARGO : Docente hora catedra

Desarrollo de tutorías a estudiantes de la modalidad a distancia de tecnologías en obras civiles, electricidad, administración de servicios de salud, administración comercial y financiera en las áreas de humanidades, electiva interdisciplinar, Ética, psicología organizacional y aproximación al problema de investigación, jurado de proyectos de investigación en áreas sociales y pedagógicas.

EMPRESA : COMFAMILIAR - TULUÁ
JEFE INMEDIATO : Claudia Inés Sánchez
TELEFONO : 312 703 32 45



Efraín Arboleda Saavedra
Neuropsicólogo

LUGAR : Tuluá – Valle
AÑO : febrero 2006 al 2009.
CARGO : Psicólogo

Acompañamiento a las madres comunitarias del ICBF por medio de programas de promoción y prevención con los niños de cero a cinco años y madres gestantes al igual que capacitación a los funcionarios, apoyo terapéutico y educativo en instituciones y empresas del centro y norte del valle del cauca, orientación a personas en condición de discapacidad sensorial - cognitiva, física o multimodal.

6. JURAMENTO DE IMPARCIALIDAD.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que he realizado el presente dictamen de manera totalmente objetiva y ética, de igual forma no me encuentro inmerso en causales de impedimento legal contempladas en el CGP y del CPACA.

7. SUSTENTACIÓN DEL DICTAMEN Y NOTIFICACIÓN.

Manifiesto al despacho que cuento con total disponibilidad y voluntad para sustentar el presente dictamen. Recibiré notificaciones en la Calle 26D#13-61 y al celular 316 405 50 42, y al Email: psicoarboleda@gmail.com

Efraín Arboleda Saavedra.
Psicólogo titulado – Master en Neuropsicología.
C.C 94.151.777
TP 0416